Sesión 8ª.-

Día 24 de febrero de 1916.

Ausente con aviso: Dr. Cárdenas.

En Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos diez y seis, siendo las diez y cuarenta a. m. reunidos los vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Pedro F. Agote y Manuel Piña, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

1489 E. Suspender hasta nueva orden, sin goce de sueldo, al auxiliar principal de Estadística don Horacio Sundbland, y hacerle saber que debe presentarse inmediatamente.-

504 19º - Nombrar director de la escuela infantil nº 5 del Consejo Escolar 19º, en reemplazo del señor Aureliano Ríos que falleció

al maestro normal señor Oscar Molina, actual vice-director de la escuela n.º 3 del Distrito aludido.-

1569 15/9/916 -Autorizar al Consejo Escolar 15º, para que de acuerdo con el presupuesto de la casa H. W. Roote y Cía que se acepta, proceda al cambio de la máquina de escribir "Underwood n.º 307746, usada, que posee, por una nueva n.º 5 de la misma marca, más el pago de la suma de ciento setenta y dos pesos con setenta y dos centavos m/n que puede invertir de sus fondos de matrículas.-

1814 -M. Entregar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, satisfaciendo su pedido, el archivo estadístico y los libros referentes al personal y alumnos de las escuelas normales, correspondientes a los años 1911 al 1915, inclusives.-

1652 E/916 -No hacer lugar a la autorización solicitada por la directora de la escuela para niños débiles del "Parque Lezama" doña Antonieta Capu-

ro de Renauld, para cobrar entrada en una fiesta a realizarse el domingo 27 del corriente en el local de la escuela, pudiendo eso sí, realizarse gratuitamente ese acto con la cooperación de la sociedad "Pro Escuela Parque Lezama". —

15.238 D/913. Ordenar a la Dirección General de Arquitectura efectúe por administración, en el edificio de la calle San Juan n° 3710 al 16, ocupado por la escuela n° 6 del Consejo Escolar 11°, todas las obras a que está obligado por contrato el propietario, don J. Nicolás Ballesteros, según detalle que obra a fs 21 y 21 vuelta del expediente debiendo descontarse su importe de los alquileres que devenga la referida propiedad de conformidad con lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil. —

2158 14/915. 1°.- Refundir en una sola escuela infantil mixta, las escuelas n° 8 (varones) y n° 9 (niñas) del Consejo Escolar 14°, que funcionan en el mismo local quedando la dirección a cargo de la actual directora de

ésta última doña Clara Mendista de Alemán; y debiendo el citado Consejo Escolar, designar ubicación para el director don Gerardo Frías en alguna de las escuelas a crearse este año en ese Distrito.=

2°.- Volver este expediente a informe de Inspección Técnica General para que se expida sobre la necesidad de proveer la vacante de que trata el expediente 3124 14°/9 15 y la creación del 4° grado que se solicita por el expediente n° 15.774-14°/915.—

1°.- Fijar el día miércoles 8 de marzo próximo para la iniciación de las clases del curso escolar del corriente año por las escuelas públicas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

2°.- Los señores Inspectores Técnicos Generales de la Capital, Provincias y Territorios, en comisión, estudiarán y propondrán oportunamente a la Presidencia la fecha que consideren más conveniente fijar en carácter permanente, para lo

sucesivo, para la iniciación del curso escolar.—

Aprobar,

8478 9°/915. 1°.- El decreto de 29 de diciembre p.pdo, dictado por la Presidencia de acuerdo con el artículo 65, inciso 3° de la Ley 1420, por el que se tomó en locación por doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional mensuales la casa de don José Serafino sita en la calle Garriti 3670, con destino a la escuela de reciente creación en el Consejo Escolar 9°, y se autorizó la ejecución de obras por administración en el citado edificio hasta por la suma de tres mil setecientos pesos de igual moneda.

2°.- Aceptar, como más ventajosa, la propuesta presentada por don Antonio Ferro para la ejecución de las citadas obras, cuyo importe total de tres mil ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional se imputará al anexo E. inciso 12 item 12 - partida 16 del Presupuesto del corriente año.

14.988 14°/915. 1°. La licitación pública

efectuada el 11 de enero p.
pdo para la construcción
y colocación de puertas vi-
drieras en el patio cubier-
to de la escuela N.º 2 del Dis-
trito 7º (Lavalle 2376); y ad-
judicar dicha obra a la Com-
pañía Argentina de Hierros
y Aceros "Pedro Vasseña e hi-
jos (Ltda", la que se compro-
mete a ejecutarla con una
rebaja de 25% sobre el pre-
supuesto oficial, o sea por
la suma de dos mil quinien-
tos cincuenta y un pesos
con noventa y ocho centavos
moneda nacional, siendo
su propuesta la más baja
de las presentadas.-

2º.- Dirección Administra-
tiva indicará la imputación
que corresponda.-

3º.- Desestimar el reclamo
formulado por el señor Fer-
nando Sabelli en vista de lo
informado por Dirección
General de Arquitectura.-

14988 14º/915 1º.- La licitación pública
verificada el 11 del actual
para la ampliación del
edificio fiscal sito en la ca-
lle Loreto N.º 3050 ocupado

por la escuela n.º 7 del Consejo Escolar 14º; y adjudicar la obra a los señores Luoni Hnos por ser la propuesta mas baja, siempre que acepten ejecutarla en el término de tres meses según el artículo 2º de las cláusulas especiales del pliego de licitación.-

2º.- Imputar la suma de diez mil cuatrocientos diez y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional que importa la propuesta de los referidos señores Luoni Hnos, al anexo E - inciso 12 - ítem 12 - partida 29 del Presupuesto General de 1916 (Ley 7102).-

1351 3º.- El proyecto de presupuesto de gastos, elevado por el Consejo Escolar 3º, para el corriente año.-

1577 13º El proyecto de presupuesto de gastos elevado por el Consejo Escolar 13º, para el corriente año, desde el 1º de marzo hasta el 31 de diciembre del mismo, cuyo importe asciende a siete mil novecientos treinta y nueve

pesos moneda nacional.-

15.681 D/915. 1°.- La licitación pública verificada el 31 de diciembre p.pdo, para la provisión de muebles, útiles, impresión etc, con destino a las oficinas de la Repartición en el corriente año, y adjudicar dichos artículos en las cantidades, por los precios y a las propuestas que se determinan en las planillas de fs 100 a 102 vta del expediente y hasta por un importe total de veinte mil ciento cuarenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional.-

2°.- Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir los artículos no propuestos o nó adjudicados y que sean necesarios, en la forma que propone dicha oficina y dentro de un importe total de mil pesos moneda nacional.-

3°.- Tener en cuenta la observación de la Dirección Administrativa en lo que respecta al rechazo de los impresos que no

se ajusten en el papel a la calidad de la muestra.—

4º.- La mencionada oficina indicará la imputación que corresponda.

11.134 B/910 1º.- La licitación pública verificada el 4 de enero ppdo para la construcción del edificio escolar proyectado en el terreno de la calle Deán Fúnes entre Brasil y Salcedo; y adjudicar dicha obra a los proponentes señores Aníbal Carrera y Cía, quienes se comprometen á ejecutarla con una rebaja de 18% sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma total de ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta pesos con setenta centavos moneda nacional, siendo su propuesta la mas baja.—

2º.- Acordar el 10% del importe de dicha propuesta, para imprevistos.

3º.- La Dirección Administrativa indicará la imputación que corresponda.—

158 D. 1º.- La licitación pública verificada el 26 de enero p. pdo., para la provisión de bancos escolares, y hacer las adjudicaciones de conformidad a las propuestas más bajas, que corresponden a las casas Francisco Azcuéta y Torres y Gazpio, hasta por las siguientes sumas:

Francisco Azcuéta.

Para escuelas de la Ley nº 4874	$ 40.735.70
" " " las Gobernaciones	$ 14.326.15
" " Militares	$ 5.950.00
	$ 61.011.85

A deducir:

Por la supresión del barnizado y aceitado de la totalidad de los bancos	$ 5.063.10
	$ 55.948.75

Torres y Gazpio

Para escuelas de la Ley nº 4874.	$ 6.744.00
" " " las Gobernaciones	$ 2.529.00
	$ 9.273.00

A deducir,

Por la supresión del barnizado y aceitado de la totalidad de los bancos	$ 990.00
	$ 8.283.00

2º.- La Dirección Administrativa indicará la impu-

tación que corresponda.
3º.- No tomar en considera-
ción la propuesta de los
señores Dalguier hnos,
en vista de que no han cum-
plido con la Ley de Contabi-
lidad en el acto de la re-
cepción de las propues-
tas.-

1152 D 1º.- El proceder de la Di-
rección Administrativa
al adquirir de la casa Ja-
cobo Peuser con destino a la
Inspección Técnica General,
formularios y útiles de es-
critorio, por valor de cuatro-
cientos cincuenta y cuatro
pesos con treinta centavos
moneda nacional.-
2º.- Autorizar a la citada
Dirección Administrati-
va para adquirir con idén-
tico destino un fichero "Glo-
bo" y diez mil fichas, de a-
cuerdo con el presupuesto
presentado por la casa
Donnell y Palmer que se a-
cepta y cuyo importe de dos-
cientos cincuenta y un pe-
sos con veinticinco centa-
vos moneda nacional se
descompone en la siguien-

te forma:

1 tapa n°1701 H	$ 16.
1 sección 1701 ½ 3x5	$ 52.
1 sección 1701 C1 3x5	$ 107.
10.000 fichas 3x5 rayadas	65.
500 guías 3x5 Buff	11.25
Total	$ 251.25

3°.- La imputación de este gasto se hará oportunamente.—

Sección Provincias.

1086 J. 1°.- Suspender por el término de un mes, sin goce de sueldo a la directora de la escuela nacional n°11 de la provincia de Jujuy, señora Azucena Suarez de Ricotti, en virtud de la falta grave que ha cometido la misma y a que se hace referencia en la presente información sumaria, advirtiéndole que en caso de reincidir en esa falta, será exonerada.—

2°.- Desestimar los cargos hechos en contra de la auxiliar de la misma escuela, señorita Alcira Vargas, por no resultar fundados.—

827 S. Declarar cesante a la directora de la escuela nacional n°80 de la provin-

cia de Salta, señora Rosa
A. de Bustos.—

14.099 S/915 1º.- Suspender por el término
de un año y sin goce de suel-
do, al Visitador de escue-
las nacionales de la pro-
vincia de San Juan, señor
Clodomiro Torres, en virtud
de los graves cargos acumula-
dos en su contra.—

2º.- Suspender por el término
de quince días y sin goce de
sueldo, al Inspector de escue-
las de la Ley 4874 en San Juan,
señor Salvador Pizzuto, por la
causa que informa la Inspec-
ción General de Provincias.—

3º.- Trasladar a otra pro-
vincia, a la directora de la
escuela nacional nº 29 de
San Juan, señora Rita de To-
rres, si no modifica su con-
ducta el señor Torres.—

887 J. 1º.- Trasladar la escuela na-
cional nº 31 de Ovara, departa-
mento Humahuaca, de la pro-
vincia de Jujuy, clausurada
por resolución de octubre
19 de 1914, al paraje denomi-
nado Aparzo del mismo de-
partamento, donde existe
una población escolar de

50 niños que no reciben enseñanza y local cedido gratuitamente.-

2°.-Aceptar el ofrecimiento que hacen los vecinos del mencionado paraje Aparzo, relativo a la cesión gratuita de un local compuesto de dos habitaciones, para el funcionamiento de la escuela de que se trata y agradecerles por intermedio de la Inspección Seccional de Jujuy, su generoso proceder en bien de la instrucción primaria de dicho punto, pasándose este expediente a la expresada Inspección para que labre con aquellos, el respectivo compromiso.—

8297 B/915.—Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa; y librar orden de pago a favor de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, por la suma de ciento once mil trescientos veintinueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe del saldo del segundo bimestre y anticipo del tercero de

la subvención nacional, correspondiente al ejercicio de 1915, de conformidad a la liquidación aprobada; debiendo imputarse este pago al anexo E- inciso 12- ítem 14- partida 9 del Presupuesto General del año 1915.–

1742 D. Páguese por Dirección Administrativa la suma de cuatrocientos cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, importe a que asciende el saldo a pagar de la adjunta planilla de sueldos, alquileres y gastos de las escuelas nacionales en provincias (Ley 4874), correspondiente al mes de enero p. pdo, debiendo imputarse este pago al Anexo E. Inciso 12 - Ítem 13- del Presupuesto General vigente.–

15.755 M/915 Permútase en sus respectivos puestos y a pedido de las interesadas, a la señora Dolores Velazquez de Martínez y señorita Rosa Ortiz, directora de segunda categoría de la escuela nacional n: 14 de la provincia de La Rioja y maes-

tra de tercera categoría de la escuela n.° 10 del Consejo Escolar 15°; respectivamente. (Ambas maestras normales).-

2528 S/915.- Apruébase la liquidación practicada por Dirección Administrativa y líbrese orden de pago a favor del Consejo General de Educación de la provincia de Salta, por la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional, importe del anticipo a cuenta del segundo bimestre de la subvención nacional, correspondiente al año 1915; debiendo imputarse este pago al Anexo E. Inciso 12- Item 14- Partida 9 del Presupuesto General de 1915.-

8597 C/915.- Autorizar la celebración de un contrato de locación por la casa que el director don Justino S. Altamirano ofrece construir para el funcionamiento de la escuela nacional n.° 97 de Córdoba, por el término de práctica, fijándose el precio del alquiler mensual en veinticinco pesos moneda nacional, que se abonará desde la fecha en que dicha propiedad

sea entregada en debida forma.—

613 S/ 1°.- Apercibir al Inspector Nacional de Escuelas de Santa Fé don Vicente Palma, de acuerdo con lo inserto en el considerando 1° del dictamen de la Asesoría Letrada, así como también por haber silenciado hechos que hoy con motivo de este sumario considera faltas cometidas por el personal a sus órdenes.—

2°.- Trasladar por razones de mejor servicio á otras provincias y de acuerdo con los considerandos segundo, cuarto y sexto, del dictamen arriba expresado, a los Visitadores señores Federico Narvaez, Francisco Silva y Enrique D. Echegaray, como así también del Secretario de la Inspección señor Fausto Cáceres Pastrana.—

3°.- Apercibir al Visitador Echegaray, por el hecho a que se refiere el considerando tercero del dictamen de la Asesoría Letrada.—

4°.- Ordenar a la Inspección de Provincias proponga antes

del 1° de marzo próximo, indefectiblemente, las nuevas ubicaciones de los Visitadores a que se refiere el artículo 2° de esta resolución.—

Sección Territorios.—

1.703 D. Páguese por Dirección Administrativa y con la imputación indicada por la misma, la suma de doscientos diez y nueve mil quinientos sesenta y un pesos ochenta y nueve centavos moneda nacional, importe de la adjunta planilla de sueldos alquileres y demás gastos de las escuelas de los Territorios Nacionales correspondientes al mes de enero p.pdo.—

4964 M/915. 1°.— No autorizar la renovación del contrato de locación por la casa que ocupa la escuela n° 4 de Posadas (Misiones), por no considerarse justificado el aumento del precio del alquiler pretendido por su propietario señor Bausset.—

2°.— Disponer, en vista de que dicho propietario exige la entrega de la casa si no se le acepta aquel aumento y con

el objeto de no perjudicar el regular funcionamiento de la escuela, se reconozca el precio de ciento sesenta pesos moneda nacional por los meses de abril a diciembre de 1915 y de ciento ochenta pesos m/n por los meses subsiguientes hasta que sea posible el cambio de local, a cuyo efecto el Inspector Seccional deberá tomar el mayor interés.-

1038 P. Confirmar en su cargo al director de la escuela n.º 69 de las Chacras de Victorica (Pampa), al señor Félix Romero, quien ingresó al servicio el año 1894 y ha desempeñado sus funciones con competencia y laboriosidad.-

10.891 M/915. 1º.- Anotar que el 3 de agosto del año p. pdo se trasladó la escuela n.º 61 de Misiones, desde Rincón de Bompland al Kilómetro 60 de la Picada de Bompland a San Javier, cruce del Arroyo Mártires.-

2º.- Aceptar el local provisorio que ocupa dicha escuela, mediante el alquiler de cuarenta pesos moneda nacional a contar desde el 3 de agos-

to, perteneciente a los señores Francisco Juarez y Svon Lundquist.-

3°.- Rescindir con anterioridad al 3 de agosto ya mencionado el contrato relativo a la casa del señor Olindo Grazziosetti que ocupó la escuela n° 61 en Rincón de Bompland.-

12.054 P/910. Teniendo en cuenta que la propietaria de la casa que ocupa la escuela n° 48 de Quemú-Quemú (Pampa), señora Margarita R. de Pairetti se niega a conceder rebaja alguna en el alquiler que se abona actualmente;

Disponer se continúe alquilando la finca aludida, pero sin contrato, a fin de que, si en un momento dado se encuentra otro edificio en condiciones menos gravosas para el erario, se proceda a su arrendamiento, a cuyo efecto la Inspección General de Territorios queda facultada al respecto.

Visto el folleto intitulado "Las escuelas del Chaco y Formosa (Litoral) publicado por el señor Inspector Seccional

de Territorios, don Juan R. Espinosa, el que contiene, además de antecedentes de carácter privado y transcripción de partes de sumarios instruidos al personal de su dependencia, una serie de informaciones que por haberlas producido en el desempeño de sus funciones dejan de pertenecerle para formar parte de la documentación oficial, y Considerando:

Que por dos veces (14 de febrero de 1913, circular n.º 18 y 24 de marzo de 1913, circular n.º 48) se ha prohibido al personal dar a la publicidad datos e informaciones sin la prévia anuencia de esta Superioridad,

Hacer saber al señor Inspector don Juan R. Espinosa que el H. Consejo ha visto con desagrado la publicación de referencia y prevenirle para lo sucesivo que no pueden publicarse informes oficiales sin la prévia autorización de la Superioridad.-

Sección Varios.-

12.140 9/915.- Autorizar en las escuelas dependientes del Consejo, el uso de la "Libreta Moral y Cívica Roque Saenz Peña", de que es autor don Emilio R. Pichot

Sección Capital.-

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 57 inciso 15 de la Ley n. 1420 y a los efectos del uso por las escuelas de los textos necesarios y más convenientes para la enseñanza,

1º.- Queda constituida una comisión permanente compuesta de los Inspectores Generales de la Capital, Provincias y Territorios, encargada de expedirse sobre las condiciones de los textos ofrecidos para uso de las escuelas.- Esta comisión podrá ser integrada en cada caso, por un autor de reconocida competencia extraño a la Inspección de escuelas y al libro de estudio, y presentará su informe fundado;

2º.- Pasados cinco años de

autorizado su uso por el Consejo, los textos quedarán sujetos a una nueva revisión en la que se tendrán en cuenta las observaciones que sugiriera la práctica escolar y los progresos didácticos.

3º.- El personal docente, de acuerdo con el director de la escuela elegirá los textos a usarse en la misma, dentro de los autorizados por el Consejo.-

4º.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.-

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las doce y veinte p. m.-

P. N. Arata

[firma]